



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
PEREIRA - RISARALDA

ESTADO ELECTRONICO No. 089

FECHA:

2/09/2020

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
66001-40-03-004-2017-00668-00	EJECUTIVO	JOHAND GÓMEZ RAMÍREZ		1/09/2020	OFICIA EPS SUMINISTRE INFORMACIÓN DDO. (ART. 43 CGP)
66001-41-89-001-2016-00023-00	EJECUTIVO	MARLENY DEL SOCORRO TORO MAYA	ALDEMAR ARANGO GARCIA	1/09/2020	PDF
66001-41-89-001-2019-00529-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA SI FUTURO		1/09/2020 (2AUTOS)	REQUIERE APORTE PRUEBA DE LA CORRECC. FORMATO CITAC. - DECRETA EMB. REMAN. ARMENIA SURTE EFECTOS EMB. ARMENIA
66001-41-89-001-2019-00569-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EDUCADORES "COOMEDUCAR"		1/09/2020 (2AUTOS)	AUTORIZA CITAC. PERS. NUEVA DIRECCIÓN - REQ. PAGADOR ULTIMA VEZ

66001-41-89-001-2020-00121-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y DPTO. DE RISARALDA "COOMPER"		1/09/2020	REQUIERE NOTIFICAR POR AVISO ART. 292 CGP
66001-41-89-001-2020-00148-00	EJECUTIVO	JULIAN GARCIA OROZCO		1/09/2020	NO SURTE EFECTOS EMBARGO DE REMANENTES
66001-41-89-001-2020-00149-00	EJECUTIVO	JULIAN GARCIA OROZCO		1/09/2020	NO SURTE EFECTOS EMBARGO DE REMANENTES
66001-41-89-001-2020-00217-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EDUCADORES "COOMEDUCAR"	JOSÉ GABRIEL ORREGO CASTAÑO	1/09/2020 (2AUTOS)	TIENE NOTIF. DDO X COND. CONCLUY. (ART. 301 CGP.) - REQUIERE PAGADOR
66001-41-89-001-2020-00226-00	EJECUTIVO	ANA MARIA GIRALDO CASTILLO		1/09/2020	DECRETA MED. PREVIA EMB. CUENTAS BANC.
66001-41-89-001-2020-00235-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y DPTO. DE RISARALDA "COOMPER"		1/09/2020	REQUIERE NOTIFIC. X AVISO (ART. 292 CGP.)
66001-41-89-001-2020-00238-00	VERBAL SUMARIO (PERTURB. A LA POSESIÓN)	CARLOS ALBERTO BONILLA		1/09/2020	RECHAZA DEMANDA NO SUBSANÓ (ART. 90 CGP.)

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 295 del CGP., notifico a las partes las providencias que antes se relacionan, fijándose el día de hoy, **SEPTIEMBRE 02 DE 2020** a las **7:00 a.m**

En caso de requerirse el examen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso de este a través del correo del juzgado: j01pccmpereira@cendoj.ramajudicial.gov.co para así remitir el vinculo respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.



JESÚS DAVID MENESES LÓPEZ
Secretario